

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Hector Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda .

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Juan Antonio Díaz Aunió.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidentencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

Excusa su asistencia la Sra. Pérez Zamora.

De acuerdo con lo fijado en la Junta de Portavoces, antes del inicio de la sesión, se procede a dar lectura del manifiesto propuesto por el Consejo Local de la Mujer, por parte de la Concejala doña Beatriz Palomeque González, con motivo de la celebración, el día 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer.

MANIFIESTO

“La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos...”, así comienza la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía, por Olympe de Gouges en 1791; y, sin embargo, aunque se ha avanzado mucho, a día de hoy las desigualdades siguen siendo patentes.

A lo largo del Siglo XX, la celebración de este día ha adquirido una gran dimensión, y el movimiento internacional en defensa de los derechos de las mujeres ha sido creciente, por lo que debemos expresar el reconocimiento al trabajo organizado y constante de las organizaciones de mujeres, que han hecho posible la denuncia de las situaciones de discriminación y el avance compartido.

El mundo entero conmemora el 8 de marzo con el carácter reivindicativo que el Día Internacional de las Mujeres entraña, recordando la lucha que se ha realizado, y que se continúa de cara a conseguir una verdadera y efectiva igualdad en todos los ámbitos. Además, también es un buen momento para que hagamos un ejercicio de autocrítica, para felicitarnos por los logros conseguidos y a su vez, recordar los asuntos que hoy, en pleno Siglo XXI, distancian la situación de las mujeres con respecto a los hombres. La desigualdad nos empobrece, nos hace más vulnerables y nos convierte en una sociedad peor preparada.

Hoy consideramos que tenemos que apostar por una economía de la igualdad que elimine las barreras de acceso al empleo, la permanencia y promoción, que acabe con las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi exclusivamente de los cuidados. Queremos que se pongan en marcha actuaciones que permitan a las mujeres dirigir libremente su vida profesional. Prestaremos especial atención a las mujeres emprendedoras como un activo importante para el impulso social y económico de nuestro país.

Hoy hemos aprendido que la educación en igualdad nos beneficia y nos enriquece porque podemos desarrollar con más libertad y más autonomía todas las facetas de la vida, sin restricciones por el hecho de ser mujer o ser hombre.

Hoy apostamos por un sistema coeducativo que garantice la formación en igualdad entre los sexos en todos los niveles educativos, que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo; que revise los estereotipos proporcionando nuevos modelos de ser mujer y ser hombre; que proporcione una formación afectiva-sexual que contemple la perspectiva de género desde los primeros ciclos y enseñe a resolver los conflictos de forma pacífica y no sexista, de manera que sea la mejor prevención contra la violencia de género.

Hoy rechazamos la proyecciones estereotipadas que se hacen de las mujeres, rechazando el mal uso de nuestra imagen en distintos medios, tanto visuales como escritos. Rechazamos y condenamos que el cuerpo de la mujer se utilice bajo determinados estereotipos como ocurre en el caso de los videojuegos, la publicidad, los medios de comunicación... en los que las mujeres aparecen asociadas a roles meramente decorativos o incluso como víctimas.

Hoy queremos reconocer el activo histórico que el trabajo de las mujeres ha representado en el mundo rural y el importante peso específico que tiene a día de hoy.

Hoy queremos defender la libertad de elección de las mujeres sobre su maternidad, reconocer y respetar sus derechos sexuales y reproductivos, así como reclamar que ninguna mujer sea nunca discriminada por el hecho de ser madre.

Hoy exigimos una sociedad sin violencia, una sociedad donde mujeres y hombres puedan desarrollar sus capacidades y proyectos vitales.:

- no más mitos del amor romántico
- no más crímenes de honor y ataques de ácidos
- no más asesinatos relacionados con la dote
- no más ventas de niñas
- no más matrimonios de conveniencia
- no más abortos selectivos e infanticidios
- no más violencia sexual
- no más mutilación genital femenina
- no más violaciones como arma de guerra
- no más violencia invisibilizada de las mujeres mayores
- no más trata de seres humanos con fines de explotación sexual
- no más terrorismo machista

Una vida sin violencia debe ser una de nuestros máximas metas. Por ello exigimos un pacto de estado, que abarque el problema en su globalidad y adopte medidas en todos los ámbitos, desde el preventivo al asistencial, desde el educativo al legislativo, desde el sanitario al judicial.

Estamos convencidas de que la transformación de la sociedad en una sociedad de convivencia en igualdad, requiere un compromiso de calidad democrática, y por ello es necesaria la participación y el liderazgo de las mujeres.”-

Leído el texto, se guarda un minuto de silencio, seguidamente se procede al examen de los puntos incuidos en el orden del día.

1º.- ACTAS ANTERIORES.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016.

2º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D^a MIRIAM DIOSDADO MORENO.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Conocida la solicitud de Doña Miriam Diosdado Molano, trabajadora contratada con la categoría de Técnico en salvamento-monitorea de natación, con cargo al Programa de Empleo de Experiencia del año 2015, de autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada.

Analizado el informe emitido por el Jefe de Sección de Recursos Humanos, solicitado al efecto de resolver la presente petición, comprensivo de los siguientes extremos:

“El Jefe de la Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior que suscribe, conforme se le ha interesado por la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, emite informe sobre la solicitud de Doña Miriam Diosdado Molano de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, comprensivo de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante solicitud con registro de entrada número 1222 de fecha 28 de enero de 2016, **Doña Miriam Diosdado Molano** solicita autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

Que esta empleada pública, personal laboral contratada con la categoría de Auxiliar Técnico en Salvamento-Monitora de Natación, presta servicios para este Ayuntamiento desde el día 5 de noviembre de 2015, con un contrato de por obra o servicio determinado, subvencionado por el Programa de Empleo de Experiencia para el año 2015, en la ejecución de las campañas de baños de la temporada 2015/2016 a desarrollar en las piscinas del Polideportivo Municipal.

La jornada de trabajo es de 20 horas semanales, lo que representa un 53,33 % de la prevista en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Que, conforme a lo dispuesto por el vigente convenio colectivo, esta trabajadora tiene asignados los siguientes conceptos retributivos:

- Sueldo:	499,79 euros.
- Parte proporcional pagas extra:	83,30 euros.
Total retribuciones básicas (mensuales):	583,09 euros.
Límite del 30% de las retribuciones básicas:	<u>174,93 euros.</u>
- Complemento Específico:	0,00 euros.
- Parte proporcional pagas adicional:	0,00 euros.
Total Complemento Específico (mensual):	<u>0,00 euros.</u>

Segundo.- La actividad privada para la que se solicita autorización es para prestar servicios, por cuenta ajena, para la empresa “Servicio Empresariales SERESCO” como monitora deportiva.

Argumenta la solicitante que el horario de prestación de servicios, entre las 16:00 y las 18:00 horas, de lunes a jueves, no altera ni influye en los que tiene actualmente asignados.

Consultada la Jefatura de Sección de Actividades Deportivas y Juventud, se ha constatado que de concederse la autorización de compatibilidad no se verían afectados los horarios que la trabajadora viene desarrollando.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero.- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, expresamente incluye en su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Segundo.- Esta ley pretende que, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en su ámbito de aplicación, sea incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Para el caso del desempeño de actividades laborales fuera del sector público, para las que se requiere el previo reconocimiento de compatibilidad, considera además las siguientes limitaciones:

1º. En ningún caso, se podrá hacer uso de la condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales.

2º. La actividad privada no puede estar directamente relacionada con la que lleve a cabo el departamento, organismo o entidad en que estuviera destinado.

3º. No se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario del interesado.

4º. Quedan, en todo caso, prohibidas aquellas actividades privadas que requieran la presencia efectiva durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria en las Administraciones Públicas, salvo que lo sea a tiempo parcial.

5º Que este desempeñando un puesto de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Tercero.- En lo que atañe a los aspectos de procedimiento hay que reseñar que la solicitud se encuentra dentro del plazo previsto para resolver, dos meses, según el artículo 14 de la Ley de incompatibilidades.

El órgano competente para su resolución es el Pleno de la Corporación, al amparo del artículo 9 de esta Ley de Incompatibilidades y artículo 50.9 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En mérito a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, consistente prestar servicios, por cuenta ajena, para la empresa “Servicio Empresariales SERESCO”, como monitora deportiva, en horario entre las 16:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves.

Segundo.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares, que pudiera desarrollar, o relacionadas con la anterior.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

En ningún caso se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que la interesada viene desarrollando para este Ayuntamiento.

Tercero.- Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo al interesado.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con el voto a favor de los Señores Concejales del Grupo PP y la abstención de los Señores Concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Procede la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, consistente prestar servicios, por cuenta ajena, para la empresa “Servicio Empresariales SERESCO”, como monitora deportiva, en horario entre las 16:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves.

Segundo.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares, que pudiera desarrollar, o relacionadas con la anterior.

Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

En ningún caso se podrán ver modificadas la jornada de trabajo y horario que la interesada viene desarrollando para este Ayuntamiento.

Tercero.- *Inscribir el Acuerdo del Pleno en el correspondiente Registro de personal y notificarlo al interesado.”*

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que dona Miriam Diosdado Moreno presta servicio en el Ayuntamiento con un contrato de obra y servicio con una duración de un año, acogido al Plan de Experiencia, como técnico en Salvamento, Monitora de Natación, prestando servicio en el polideportivo municipal. Solicita la compatibilidad para el desarrollo de actividad privada por cuenta ajena. Esta compatibilidad viene regulada en la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones, permitiéndose simultanear su puesto en el Ayuntamiento con el ejercicio de esa actividad, por lo que se propone autorizar la compatibilidad, en el horario previsto de 16:00 horas a las 18:00 horas de lunes a jueves.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que su Grupo, por coherencia con otras solicitudes de compatibilidad que han venido al Pleno, se abstendrá, ya que, aunque no tienen nada en contra de esta trabajadora, les parece razonable que en la situación actual, con una tasa de paro de casi el treinta por ciento y 5.000 desempleados en Almendralejo, se autorice la compatibilidad de esta señora para que tenga dos puestos de trabajo diferentes. Por eso, en momentos de dificultad, debería repartirse el trabajo.

Interviene el Sr. Merino Cano, para calificar de demagógica la intervención de la Sra. Álvarez Cortés, ya que no se trata de alguien que pertenece a la plantilla de personal, es una empleada temporal con una jornada de veinte horas semanales, que tanto el Estatuto de los Trabajadores como la Ley de Función Pública permiten que su jornada laboral la completen en el sector privado, siempre que se cumplan, como es el caso, una serie de requisitos.

Sometido este asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad a Doña Miriam Diosdado Moreno para el ejercicio de la actividad privada, consistente en la prestación de servicios por cuenta ajena para la empresa “Servicios Empresariales SERESCO”, como monitora deportiva, en horario entre las 16,00 horas y las 18,00 horas de lunes a jueves.

SEGUNDO.- La autorización lo será para la actividad concreta detallada anteriormente, no suponiendo pronunciamiento sobre otras actividades similares que pudiera desarrollar, o relacionadas con la anterior. Cualquier modificación de la autorización concedida supondrá formular una nueva solicitud de compatibilidad.

TERCERO.- En ningún caso la actividad para la que se solicita la compatibilidad modificará la jornada de trabajo y horario que la interesada viene desarrollando para el Ayuntamiento.

CUARTO.- Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal y dar traslado del mismo a la interesada.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para manifestar que, de acuerdo con lo fijado en la Junta de Portavoces y teniendo en cuenta que los tres puntos siguientes del orden del día son de rectificación del inventario para dar de alta nuevos inmuebles, se debatirán conjuntamente, sometiéndose a votación por separado al finalizar el debate.

Interviene el Sr. Merino Cano para recordar que es una obligación municipal la formación del inventario de todos los bienes y derechos que le pertenecen, según su naturaleza y forma de adquisición. El inventario no es algo fijo, sino que debe ser revisado y actualizado en la medida que se hagan alteraciones en aquellos. Por eso, se disponen recientemente dos inmuebles, dos Quioscos-bar, uno en el parque de las Mercedes y otro en el parque Dulce Chacón, que han sido construidos mediante subvención del Programa de Empleo Estable y complementado con subvención de la Junta de Extremadura.

En tercer lugar, se da de alta en el inventario otro edificio situado en la Avenida Rafael Alberti, denominado Albergue Juvenil que, tras su construcción, no fue incorporado al inventario municipal, por lo que se propone incorporar estos tres inmuebles al inventario municipal.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que gracias a la inclusión de estos bienes en el inventario, permitirán rellenar el pleno. No obstante, ponde de manifiesto que se debería haber aprovechado para incluir en el inventario la Residencia de Investigadores y el Centro de Innovación Empresarial, que llevan cuatro años siendo de propiedad municipal y tampoco están incluidos.

Sobre los quioscos, son edificaciones por las que se ha pagado una importante cantidad, más de setenta mil euros por cada uno. Una vez adjudicados deberían permanecer abiertos, ya que la mayoría del tiempo están cerrados. La apertura de estos quioscos genera puestos de trabajo, al mismo tiempo que se prestan servicios a los ciudadanos.

Por lo que se refiere al edificio del Albergue Juvenil, tuvo un presupuesto de ejecución superior a los trescientos mil euros, ejecutado gracias a la gestión del gobierno socialista anterior, que obtuvo una subvención por parte del Estado y ha sido un bien que han tenido cuatro años cerrado sin utilizarlo y sin inventariar hasta ahora. El edificio podía haber prestado servicio a los más jóvenes y, al mismo tiempo, generar riqueza para Almendralejo por la venida de jóvenes de otras zonas de Extremadura y de España. Solo su “incapacidad de gestionar lo público” es lo que ha impedido la utilización de este edificio que ha permanecido cerrado.

Ahora, convocando a los familiares de los miembros de APROSUBA, unilateralmente, sin contar con su Grupo, han decidido cederlo a esta Asociación.

Interviene el Sr. Merino Cano para puntualizar que no tienen necesidad de “rellenar el pleno”, ya que ellos no se dedican a varios trabajos, quizá sea la Sra.

Álvarez Cortés la que tenga prisa en rendir cuentas a quien le ha nombrado alto cargo como Directora Provincial de Educación. Su Grupo no tiene ninguna prisa.

Por otro lado, critica la queja de la Sra. Álvarez Cortés porque la decisión de destinar el edificio de Albergue Juvenil a residencia para el Centro de APROSUBA, la tome el actual equipo de gobierno, cuando esa es la encomienda que tiene su Grupo por parte del pueblo de Almendralejo. El PSOE, cuando gobernaba, no consultaba cada decisión con los demás grupos, esa es la regla de la democracia. Si no le gustan las reglas de juego, no sé que hace aquí. Cuando su Grupo tomó la decisión de la compra de la bodega en la calle Alberca, no contó con los demás Grupos.

Por lo que se refiere a la incorporación de otros inmuebles al inventario, está de acuerdo en incorporar la Residencia de Investigadores y el Centro de Innovación Empresarial, como se ha hecho con el antiguo Parque de Obras, que ustedes preveían vender en 2010 para cuadrar las cuentas y ese inmueble no estaba inscrito en el Registro de la Propiedad.

Reprocha al Grupo Socialista que el Albergue Juvenil que se financia por las gestiones llevadas a cabo por el anterior equipo de gobierno, se termina de construir en 2006, sin embargo en 2011 no se había puesto en marcha. Ahora se pretende dar a ese edificio una utilidad para Almendralejo, no para un partido político.

Seguidamente se someten a votación los puntos 4º, 5º y 6º del orden del día.

3º.- EXPEDIENTE DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE DE LAS MERCEDES.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

–“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que, a propuesta del Concejal de Hacienda y providencia de la Alcaldía, se trae la inclusión dentro del inventario municipal de bienes del quiosco bar sito en el Parque de Las Mercedes. A continuación, da explicaciones del bien objeto de la inclusión y de su financiación.

Sometido a votación el expediente de inclusión en el inventario municipal de bienes y derechos del quiosco bar sito en el Parque de las Mercedes es aprobado por unanimidad.”-

En este expediente, se emite informe por la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, doña María Cruz Díaz Díaz, comprensivo de los particulares siguientes:

–“ El Ayuntamiento de Almendralejo es titular del Quiosco de bebidas sito en el Parque de las Mercedes. El referido bien inmueble no se encuentra reseñado en el Inventario de Bienes Municipal, por lo que de acuerdo a la Providencia de de fecha 11 de febrero del presente, se dispone la realización de los trámites legales necesarios conducentes a la rectificación del inventario municipal, a fin de incorporar el referido inmueble.

A la vista de ello, se emite el siguiente

INFORME.

Primero.- Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En el inventario se reseñarán por separado, según su naturaleza, los bienes inmuebles; los derechos reales; muebles de carácter histórico y artístico; valores mobiliarios,

créditos y derechos, de carácter personal; vehículos; semovientes; muebles no comprendidos en los epígrafes anteriores y bienes y derechos revertibles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (en adelante TRRL) y 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

Segundo.- La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa (artículo 33 RBEL). No obstante, dicha imposición no prohíbe la incorporación e inclusión puntual durante el ejercicio económico. La actualización permanente del inventario posibilita las operaciones sobre los bienes y derechos inscritos en el mismo, como cesiones gratuitas y enajenaciones o permutas, que exigen la certificación respecto a su constancia en el inventario (artículo 110.1.c) RBEL). El artículo 34 del RBEL establece que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Tercero.- Por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, se emite informe de fecha 2 de marzo de 2015, acerca de la descripción de la edificación, con el siguiente tenor literal:

“Tipología del inmueble Edificación aislada.

Características de la edificación: Se trata de un edificio integrado por dos construcciones exentas de

una sola planta de altura unidas por una pérgola.

Ambas construcciones son de planta rectangular, si bien una de mayor tamaño que la otra. La construcción de mayor tamaño se divide en dos zonas (bar y almacén), mientras que la construcción menor se divide en tres dependencias: dos aseos y un vestíbulo.

La superficie construida es de 40.28 m².

La superficie útil es de 27.58 m².

La superficie exterior cubierta por la pérgola es de 84.83 m².

Uso de la edificación Kiosco de bebidas.

Valor actual de la edificación:	Valor del suelo (A):	9.875,96€
	Valor de la construcción (B):	62.971,62€
	Valor de la edificación (A+B):	72.847,58€

Antigüedad de la edificación: Menos de 1 año.”

A la vista de cuanto antecede, procede proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir el inmueble denominado Quiosco de Bebidas sito en el Parque Las Mercedes, con la calificación jurídica de bien de dominio público.”-

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la obra nueva que da lugar al Quiosco-Bar situado en

el Parque de las Mercedes, integrado por dos construcciones en una sola planta unidas por una pérgola, con una superficie construida de 40.28 m2, según la descripción que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado inmueble.

4º.- EXPEDIENTE DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE DULCE CHACÓN.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que, a propuesta del Concejal de Hacienda y providencia de la Alcaldía, se trae la inclusión dentro del inventario municipal de bienes del quiosco bar sito en el Parque Dulce Chacón. A continuación, da explicaciones del bien objeto de la inclusión y de su financiación.

Sometido a votación el expediente de inclusión en el inventario municipal de bienes y derechos del quiosco bar sito en el Parque Dulce Chacón es aprobado por unanimidad.”-

En este expediente, se emite informe por la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, doña María Cruz Díaz Díaz, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ El Ayuntamiento de Almendralejo es titular del Quiosco de bebidas sito en la Plaza Dulce Chacón. El referido bien inmueble no se encuentra reseñado en el Inventario de Bienes Municipal, por lo que de acuerdo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero del presente, se dispone la realización de los trámites legales necesarios conducentes a la rectificación del inventario municipal, a fin de incorporar el referido inmueble.

A la vista de ello, se emite el siguiente

INFORME.

Primero.- Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En el inventario se reseñarán por separado, según su naturaleza, los bienes inmuebles; los derechos reales; muebles de carácter histórico y artístico; valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal; vehículos; semovientes; muebles no comprendidos en los epígrafes anteriores y bienes y derechos revertibles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (en adelante TRRL) y 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

Segundo.- La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa (artículo 33 RBEL). No

obstante, dicha imposición no prohíbe la incorporación e inclusión puntual durante el ejercicio económico. La actualización permanente del inventario posibilita las operaciones sobre los bienes y derechos inscritos en el mismo, como cesiones gratuitas y enajenaciones o permutas, que exigen la certificación respecto a su constancia en el inventario (artículo 110.1.c) RBEL). El artículo 34 del RBEL establece que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Tercero.- Por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, se emite informe de fecha 2 de marzo de 2015, acerca de la descripción de la edificación, con el siguiente tenor literal:

“Tipología del inmueble Edificación aislada.

Características de la edificación: Se trata de un edificio integrado por dos construcciones exentas de

una sola planta de altura unidas por una pérgola.

Ambas construcciones son de planta rectangular, si bien una de mayor tamaño que la otra. La construcción de mayor tamaño se divide en dos zonas (bar y almacén), mientras que la construcción menor se divide en tres dependencias: dos aseos y un vestíbulo.

La superficie construida es de 40.28 m².

La superficie útil es de 27.58 m².

La superficie exterior cubierta por la pérgola es de 84.83 m².

Uso de la edificación Kiosco de bebidas.

Valor actual de la edificación:	Valor del suelo (A):	7.311,49€
	Valor de la construcción (B):	62.971,62€
	Valor de la edificación (A+B):	70.283,10€

Antigüedad de la edificación: Menos de 1 año.”

A la vista de cuanto antecede, procede proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir el inmueble denominado Quiosco de Bebidas sito en la Plaza Dulce Chacón, con la calificación jurídica de bien de dominio público.”-

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la obra nueva que da lugar al Quiosco-bar situado en la Plaza Dulce Chacón, integrado por dos construcciones en una sola planta unidas por una pérgola, con una superficie construida de 40.28 m², según la descripción que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se

aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado inmueble.

5º.- EXPEDIENTE DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ALBERGUE JUVENIL SITO EN AVDA. RAFAEL ALBERTI.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que, a propuesta del Concejal de Hacienda y providencia de la Alcaldía, se trae la inclusión dentro del inventario municipal de bienes del albergue juvenil sito en Avda. Rafael Alberti. A continuación, da explicaciones del bien objeto de la inclusión y de su financiación.

Sometido a votación el expediente de inclusión en el inventario municipal de bienes y derechos del albergue juvenil sito en Avda. Rafael Alberti es aprobado por unanimidad."

En este expediente, se emite informe por la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, doña María Cruz Díaz Díaz, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ El Ayuntamiento de Almendralejo es titular del inmueble denominado Albergue Juvenil, sito en la Avenida Rafael Alberti de Almendralejo y construido sobre la base del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Jiménez Retamal, con un presupuesto total de 396.310,25 euros. El contrato de ejecución material fue adjudicado a la empresa Construcciones Barragán Portilla, S.L. y la obra fue recepcionada con fecha 8 de abril de 2008.

Se asienta sobre una parcela de propiedad municipal, con clasificación urbanística de suelo urbano y calificada como Zona P Público y Terciario.

El citado inmueble no se encuentra reseñado en el Inventario de Bienes Municipal ni inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que de acuerdo a la Providencia de de fecha 11 de febrero del presente, disponiendo la realización de los trámites legales necesarios conducentes a la rectificación del inventario municipal, a fin de incorporar el inmueble denominado Albergue Juvenil, así como para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Almendralejo.

A la vista de ello, se emite el siguiente

INFORME.

Primero.- Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. En el inventario se reseñarán por separado, según su naturaleza, los bienes inmuebles; los derechos reales; muebles de carácter histórico y artístico; valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal; vehículos; semovientes; muebles no comprendidos en los epígrafes anteriores y bienes y derechos revertibles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (en adelante TRRL) y 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa (artículo 33 RBEL). No obstante, dicha imposición no prohíbe la incorporación e inclusión puntual durante el ejercicio económico. La actualización permanente del inventario posibilita las operaciones sobre los bienes y derechos inscritos en el mismo, como cesiones gratuitas y enajenaciones o permutas,

que exigen la certificación respecto a su constancia en el inventario (artículo 110.1.c) RBEL). Las demoras en la incorporación de los bienes y derechos al inventario les privaría de las ventajas que, en cuanto a la conservación y defensa, resultan de la anotación en el citado registro, y lo que es más grave todavía, el inmediato acceso a ellos, en el supuesto de inscripción registral a través de certificación administrativa expedida con relación al inventario, al Registro de la Propiedad, con la consiguiente pérdida de protección y defensa que este ofrece.

El artículo 34 del RBEL establece que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Segundo.- Sobre la necesidad de constancia en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos de que son titulares las Administraciones Públicas, el artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (que tiene carácter básico según su Disposición Final Segunda), impone el deber de inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros.

Las Entidades locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Alcalde (artículo 85 del TRRL).

Por su parte, el artículo 37 de la citada Ley establece, en su apartado 2, que las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas y las demás previstas en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria (declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas), se practicarán mediante traslado de la Disposición administrativa en cuya virtud se verifiquen, o mediante certificación prevista en el citado artículo, siempre que no afecten a terceros.

El artículo 37 es de aplicación general para todas las Administraciones Públicas, de acuerdo a lo que establece la Disposición final 2ª de la misma Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 206 de la Ley Hipotecaria permite que los municipios, cuando carezcan de título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos, en la que se expresará el título de adquisición o el modo en el que fueron adquiridos. Así, mediante certificación administrativa y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrá inscribirse la declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas.

En la Certificación expedida por funcionario que tenga la facultad de certificar, en nuestro caso el Secretario General (Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración con habilitación de carácter estatal), deberá constar la naturaleza, situación, medida superficial, linderos, denominación, número, en su caso, cargas reales de la finca que se trate de inscribir; el nombre de persona o corporación de quien se hubiere adquirido el inmueble o derecho cuando constare; el título de adquisición o el modo como fueron adquiridos; el servicio público u objeto a que estuviera destinada la finca. Si no pudiera expresarse alguna de estas circunstancias, se expresará así en la certificación y se indicarán las que sean (artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947, que aprueba el Reglamento Hipotecario).

La certificación se presentará en el registro correspondiente, en este caso el de Almendralejo, solicitando su inscripción. Si el Registrador advirtiere la falta de algún requisito

indispensable para esta, según el artículo 303 citado, devolverá la certificación advirtiendo del defecto, después de extender el asiento de presentación y sin tomar anotación preventiva. En tal supuesto, se extenderá nueva certificación en la que se subsane el defecto o se haga constar la insuficiencia de los datos necesarios para subsanarla, sin perjuicio, en su caso, del recurso gubernativo si el Registrador insistiese en su calificación (artículo 305 del Reglamento Hipotecario).

Cuarto.- Por el Arquitecto Municipal y Jefe de la Sección de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal se redacta una memoria descriptiva con el siguiente tenor literal:

“1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1.- EMPLAZAMIENTO Y PROPIETARIO.

La Parcela sobre la que se redacta el presente Proyecto, se encuentra situada en la Avenida Rafael Alberti de Almendralejo (Badajoz). Sobre la citada parcela se proyecta un Albergue Juvenil por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, con domicilio en la Calle Mérida, Nº 2, de Almendralejo.

El Proyecto ha sido redactado por D. Jorge Jiménez Retamal, arquitecto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

1.2.- DESCRIPCION DEL SOLAR.

La parcela tiene una superficie total de 3.007 m², y presenta un relieve totalmente horizontal. La parcela tiene forma regular, presenta una longitud de fachada de 60.15m.; de longitud de medianería derecha, respecto a la fachada desde la calle, de 50 m.; longitud de medianera izquierda, de 50 m. y testero de 60.15 m. Actualmente el solar está ocupado por un edificio destinado a centro juvenil que ocupa la zona central de la misma. El edificio proyectado ocupará la parte delantera de la parcela e irá adosado a la medianera derecha con el objeto de configurar una plaza entre los dos edificios.

1.3.- CARACTERISTICAS DEL SUBSUELO.

No se han realizado estudios geotécnicos del subsuelo, pero del conocimiento que del mismo se tiene, y de la inspección visual, se ha podido observar que se trata de un terreno arcilloso medianamente consolidados, estimándose una capacidad portante para el calculo de la estructura menor de 2,0 Kg/cm² a 1,50 metros de profundidad. Para la cimentación se opta por una solución de zapatas aisladas atadas en dos direcciones. Se considera como la más idónea para éste tipo de terrenos. Estos datos deberán ser constatados por el estudio geotécnico a realizar.

1.4.- DESCRIPCION DEL PROYECTO.

La edificación proyectada consiste en un albergue juvenil. El edificio dispone de un total de tres plantas sobre la rasante. Las plantas segunda y primera contienen un total de 10 habitaciones triples con aseos interiores. En planta segunda se sitúa una habitación adaptada para minusválidos. Estas plantas se desarrollan en torno a un patio central cubierto que relaciona entre si todas las plantas de la edificación.

En la planta baja del edificio se sitúan los espacios comunes y las zonas de servicio y administración. De esta manera en torno al espacio de la entrada nos encontramos la sala de estar, el comedor y la zona de recepción. La zona de administración consta de dos despachos uno de administración y otro de dirección. La planta baja se completa con la zona de servicios constando de las siguientes estancias: cocina con despensa, vestuarios, aseos, almacén y lavandería.

1.5.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La Parcela objeto de Proyecto, está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo como Suelo Urbano y calificado como zona P Público y Terciario. Los parámetros urbanísticos de aplicación son los que se describen a continuación.

		EN NORMA	EN PROYECTO	CONFO
PARCELACIÓN	Superficie	3.000 m ²	3.007 m ²	SI
	Frente	SIN DEFINIR	60 m	SI
	Fondo	SIN DEFINIR	50 m	SI
	Otras			
USOS	Planta baja	PUBLICOS	Y PUBLICO	SI
	Otras plantas			
	Otras			
EDIFICABILIDAD	m ² /m ²	3.00	0.60	SI
	m ³ /m ²			
ALTURA	Nº de plantas	3	3	SI
	Metros	10.50 M	9.95 M	SI
OCUPACIÓN	% Planta baja	100%	45.36 %	SI
	% otras plantas	100%	7.73 %	SI
	Fondo máximo	Sin definir	-	SI
SITUACIÓN	Respecto a	LIBRE	Alineac oficial	SI
	Respecto a vías	LIBRE	Alineac oficial	SI
	Respecto a			
	Retranqueos			
VUELOS	Saliente			
	Anchura			
	Altura s/r			

1.6.- CUADRO DE SUPERFICIES.

Las superficies, tipos y número de las distintas dependencias que conforman la edificación son:

PLANTA BAJA

NOMBRE	SUP. ÚTIL (M2)
COMEDOR	48.85
ESTAR	34.58
ACCESO	21.26
HALL	41.29
RECEPCION	13.05
C. ASCENSOR	4.98
DISTRIBUIDOR 1	9.24
ASEO 1	7.62
ASEO 2	6.45
LAVANDERIA	10.45
ADMINISTRACION	12.97
DIRECCION	16.17
ACCESO SERVICIO	4.99
DISTRIBUIDOR 2	8.81
COCINA	30.69
DESPENSA	6.28
VESTUARIOS 1	8.24

VESTUARIOS 2	10.18
ALMACEN	9.20

SUPERFICIE UTIL TOTAL	305.30 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	361.05 m2

PLANTA PRIMERA

NOMBRE	SUP. ÚTIL (M2)
DORMITORIO 1A	20.78
ASEO 1A	4.80
DORMITORIO 1B	20.78
ASEO 1B	4.80
DORMITORIO 1C	20.78
ASEO 1C	4.80
DORMITORIO 1D	20.78
ASEO 1D	4.80
DORMITORIO 1E	21.56
ASEO 1E	4.98
DISTRIBUIDOR	43.17

SUPERFICIE UTIL TOTAL	172.03 m2
SUP. CONSTRUIDA TOTAL	232.01 m2

PLANTA SEGUNDA

NOMBRE	SUP. ÚTIL (M2)
DORMITORIO 2A	20.78
ASEO 2A	4.80
DORMITORIO 2B	20.78
ASEO 2B	4.80
DORMITORIO 2C	20.78
ASEO 2C	4.80
DORMITORIO 2D	20.78
ASEO 2D	4.80
DORMITORIO ADAPTADO	19.17
ASEO ADAPTADO	7.97
DISTRIBUIDOR	43.17

SUPERFICIE UTIL TOTAL	172.03 m2
SUP. CONSTRUIDA TOTAL	232.01 m2

Superficie útil planta baja	305.30 m2.
Superficie útil planta primera	172.03 m2.
Superficie útil planta segunda	172.03 m2.

Superficie construida planta baja	361.05 m2.
Superficie construida planta primera	232.01 m2.
Superficie construida planta segunda	232.01 m2.

Superficie útil total	649.36 m2.
Superficie construida total	825.07 m2.

1.7.- RESUMEN ECONÓMICO

El presupuesto de ejecución material de la obra completa desglosado en capítulos es el siguiente:

1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS	5.831,29 €
2.- CIMENTACION Y ESTRUCTURAS	63.222,12 €
3.- SANEAMIENTO	2.0010,48 €
4.- ALBAÑILERIA	34.621,68 €
5.- CUBIERTAS	16.662,08 €
6.- REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS	29.862,32 €
7.- AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACION	3.002,36 €
8.- PAVIMENTOS	19.946,03 €
9.- ALICATADOS Y CHAPADOS	14.063,83 €
10.- CARPINTERIA DE MADERA	6.172,48 €
11.- CARPINTERIA DE ALUMINIO	13.631,52 €
12.- CERRAJERIA	8.436,87 €
13.- INSTALACION DE FONTANERIA	19.584,10 €
14.- INSTALACION ELECTRICA	22.603,96 €
15.- INSTALACIONES ESPECIALES	7.091,61 €
16.- PINTURAS Y VIDRIOS	15.405,77 €
16.- VARIOS	4.949,62 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	287.098,12 €
GASTOS GENERALES (13%)	37.322,76 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	17.225,89 €
IVA (16%)	54.663,48 €.
PTO. DE EJECUCION POR CONTRATA	396.310,25 €"

Quinto.- Con fecha 13 de diciembre de 2005, se firma un Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, constituyendo el objeto del mismo, tal y como se recoge en la cláusula primera, *“establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Ayuntamiento de Almendralejo para favorecer el acceso de los jóvenes a un alojamiento temporal vinculado a su promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre.”* El referido Convenio tiene una vigencia de diez años recogida en la cláusula undécima, por lo que se entiende finalizado con fecha 13 de diciembre de 2015, momento a partir del cual, el inmueble deja de estar sujeto al fin pactado en el Convenio.

A la vista de cuanto antecede, procede proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir el inmueble denominado Albergue Juvenil, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado edificio.”-

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Modificar el Inventario de Bienes Municipal en su Capítulo I, Epígrafe: Inmuebles, para incluir la obra nueva que da lugar al edificio denominado Albergue Juvenil, situado en la Avenida de Rafael Alberti de esta ciudad. El citado edificio tiene una superficie total construida de 825,07 m² y una superficie útil de 649,36 m², distribuida en tres plantas. La planta baja con una superficie construida total de 361,05 m² (305,30 m² útil); la primera planta con una superficie construida de 232,01 m² (172,03 m² útil) y la planta segunda con una superficie construida de 232,01 m² (172,03 m² útil), de acuerdo con la descripción que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Sobre la base del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento, por el Secretario General se emita certificación a los efectos que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 46.1 y 53.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; 36 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado inmueble.

6º.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL SITO EN AVDA. RAFAEL ALBERTI A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO APROSUBA-2.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Merino Cano para manifestar que dada la poca oferta para el uso del albergue juvenil y por necesidad de una residencia para personas con discapacidad intelectual, se trae la aprobación de la cesión del albergue a la asociación Aprosuba-2.

La Sra. Álvarez Cortés pregunta por el proyecto del albergue, desconoce el procedimiento y pregunta si se va a firmar un convenio.

El Sr. Merino Cano contesta que todo expediente de cesión se inicia a petición del interesado el cual debe cumplir los requisitos legales y, en su caso, se procede a la cesión del inmueble.

Sometido a votación el expediente de cesión del albergue juvenil sito en Avda. Rafael Alberti a Aprosuba-2 es aprobado por unanimidad.”-

En este expediente, se emite informe por la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, doña María Cruz Díaz Díaz, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ En relación con el expediente relativo a la cesión del bien inmueble de propiedad municipal denominado Albergue Juvenil, a favor de la Asociación Aprosuba 2, y de acuerdo con

lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero del presente, se emite el siguiente informe, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de febrero de 2016 y número de registro 201699900002052, se presentó escrito de D. Inés Castañón Torres, en calidad de presidenta de la Asociación sin ánimo de lucro Aprosuba 2, en el que se solicitaba la cesión gratuita del inmueble de propiedad municipal denominado Albergue Juvenil, sito en la Avenida Rafael Alberti de Almendralejo, con el fin de homologarlo para una residencia de personas con discapacidad intelectual. El referido escrito se acompaña del proyecto de residencia, que recoge aspectos como el objetivo general, la adecuación del edificio, la financiación, entre otros.

Segundo. Las características urbanísticas del bien inmueble objeto de cesión, así su valoración se recogen en un informe emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Urbanismo, de fecha 5 de febrero.

Tercero. Con fecha 16 de febrero, se emitió informe de Intervención, acreditando que el valor del bien no excede del 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, así como la no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, tal y como se exige en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. La cesión gratuita ha de cumplir los requisitos previstos en los artículos 109 y 110 del RD 1372/1986, quedando constancia en el expediente de los documentos acreditativos de dichos requisitos reglamentarios. En el caso que nos ocupa, y dado que la parcela objeto de informe, no figura en el Inventario de Bienes, este deberá ser objeto de rectificación puntual, debiendo ser autorizada por el Pleno, procediendo posteriormente a su incorporación e inscripción oportuna a fin de certificar su inclusión en el mismo.

Quinto. De acuerdo a lo establecido en el artículo 145.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, “cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios las Comunidades Autónomas, entidades locales o fundaciones públicas”. Al tratarse en este caso, de una asociación sin ánimo de lucro, la cesión tendrá por objeto sólo su uso, y llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo.

Sexto. Asimismo, quedará expresamente sujeta a las condiciones previstas en el artículo 111 Real Decreto 1372/1986, en concordancia con el artículo 150 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Séptimo. En todo caso, la cesión gratuita del bien inmueble, requerirá el acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de acuerdo a los artículos 22.2.l y p. 47.2.n y ñ de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Artículos 145 a 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 79 a 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, y considerando que se cumplen todos los trámites establecidos en la Legislación aplicable, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Iniciar expediente para la cesión de uso del bien inmueble de propiedad municipal denominado Albergue Juvenil a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Aprosuba 2, para destinarlo a residencia de personas con discapacidad intelectual, por considerar que la labor realizada por esta institución redundará en beneficio de este municipio, posibilitando de esta manera el desarrollo de sus actividades.

Segundo. El inmueble cedido habrá de mantener en todo caso el fin referenciado, teniendo en cuenta que al término de la misma, todos los bienes con las mejoras realizadas, pasarán a ser propiedad de esta Administración.

Tercero. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Extremadura.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que la Asociación sin ánimo de lucro, APROSUBA 2, solicita la cesión en uso del edificio denominado Albergue Juvenil, para llevar a cabo su adaptación a residencia de discapacitados, para lo que vienen reclamando colaboración con dos diferentes instituciones y entidades. En este sentido, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que, cumpliéndose los requisitos de utilidad pública el destino del bien, y tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, como es APROSUBA, se podían ceder inmuebles de propiedad municipal. Se cede el uso, no la propiedad, para destinarlo a residencia de discapacitados, adaptándolo a las exigencias del Programa de la Junta de Extremadura MADEX. Las actuaciones de adaptación le corresponden a la entidad concesionaria para lo que contará con la correspondiente autorización municipal.

Por tanto hoy se aprueba inicialmente el expediente, que será sometido a información pública y, posteriormente, se someterá a la decisión del pleno la cesión.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, reprochar al equipo de gobierno que utilice esta cesión en provecho propio, ya que en días pasados, un buen grupo de concejales del Partido Popular, sin contar con los concejales del Grupo Socialista, anunciaron, junto con representantes de APROSUBA 2, la cesión de este edificio. Este inmueble, puntualiza, no es propiedad de un grupo político, sino de todos los vecinos, a los que no solo representan los concejales del grupo del Partido Popular, sino también los del grupo Socialista.

En segundo lugar, recuerda que desde 1976, APROSUBA 2 lleva desarrollando una labor encomiable en Almendralejo a favor de los discapacitados. Gestión que ha sido apoyada por las diferentes Corporaciones municipales, comenzando por la cesión de suelo sobre el que construyeron sus primeras instalaciones, que fueron ampliadas gracias a la gestión llevada a cabo por el Sr. Ramírez Morán, como Alcalde, con la

entonces Caja Madrid, que deja el proyecto a medias y que tuvo que ser objeto de ayudas por parte de la Corporación Municipal, con la aprobación de todos los Grupos municipales y las aportaciones de otras entidades de crédito.

A pesar de no haber contado con su Grupo, tan pronto como han conocido la intención del equipo de gobierno, se han puesto en contacto con la Dirección del SEPAD para comentarle la cesión, con el fin de que facilite la adaptación de la residencia al programa MADEX, gestión que se compromete a seguir realizando hasta conseguir la homologación del edificio.

Para finalizar, reprocha al equipo de gobierno que solamente se dirija a la Junta de Extremadura por medio de mociones. Anuncia el voto a favor por parte de su Grupo.

Interviene el Sr. Merino Cano para criticar que la Sra. Álvarez Cortés haga juicios de valor sobre la intención de su Grupo municipal. También critica que en su día, el Sr. Ramírez Morán, junto con el Sr. Campón hicieran una rueda de prensa en 2010, para anunciar actuaciones de la Junta de Extremadura sin presencia de concejales de la oposición. Actuaciones que, al no completarse, como la renovación de las instalaciones de la calefacción en el edificio de APROSUBA, se han tenido que abordar abonando las facturas el actual equipo de gobierno.

Recuerda que APROSUBA no pudo incorporarse al programa de la Junta de Extremadura MADEX, porque el suelo que puso a su disposición el Ayuntamiento de Almendralejo no pudo ser cedido. APROSUBA no era propietaria del suelo. Esta situación se ha resuelto posteriormente mediante la tramitación del correspondiente expediente de cesión, previa solución de los problemas jurídicos que planteaba el paso de la propiedad del suelo a esa Asociación.

Para finalizar, aclara que la cesión del edificio se realiza con carácter indefinido, siempre que su destino se mantenga por parte de APROSUBA, como residencia.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la cesión de uso del bien inmueble de propiedad municipal denominado Albergue Juvenil a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Aprosuba 2, para destinarlo a residencia de personas con discapacidad intelectual, por considerar que la labor realizada por esta institución redundará en beneficio de este municipio, posibilitando de esta manera el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- El inmueble cedido habrá de mantener en todo caso el fin referenciado, teniendo en cuenta que al término de la misma, todos los bienes con las mejoras realizadas, pasarán a ser propiedad de esta Administración.

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local de la junta de Extremadura.

7º.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LAS SUSTRACCIONES DE COSECHAS.-** Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Desarrollo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

-“ *Se da cuenta del texto de la moción, que posee el siguiente tenor literal:*

« En los últimos años, los agricultores y ganaderos de Almendralejo, de nuestra Comarca y de toda Extremadura, están sufriendo grandes perjuicios económicos como consecuencia de robos y/o hurtos en sus explotaciones, así como daños ocasionados en la perpetración de los mismos. La sustracción va desde gasóleo, cables, piezas de motores, aperos... hasta los frutos de la cosecha e incluso cabezas de ganado.

En esta última campaña agrícola, en especial en la campaña de la aceituna, se han sucedido desgraciados incidentes de robos de aceituna en nuestra localidad, en los municipios de la comarca y de diferentes zonas de Extremadura. Muchos de estos delitos de robos se han realizado con el uso de la fuerza llegando a desproporcionadas palizas y hechos absolutamente lamentables.

Almendralejo y sus explotaciones agrarias, por su posición estratégica, siendo la capital y el centro de la comarca y teniendo un alto porcentaje de producción de aceituna, tanto de mesa como para molino, han sufrido gran parte de estos lamentables hechos. Y ello ha provocado que desde nuestro Ayuntamiento y, a través de nuestra Policía Local y el servicio de Guardería Rural, en colaboración con la Guardia Civil, hayan redoblado recursos y esfuerzos para que con su presencia e intervención se minimicen estos actos que van contra nuestros agricultores y sus bienes.

Aprovechamos para felicitar a la Policía Local y Guardería Rural del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo , a la Guardia Civil de Extremadura por los 15.937 kilogramos de aceituna incautados en Almendralejo, por los 171 detenidos y 70 imputados en la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación a los robos que venimos a tratar en esta moción.

Pero desgraciadamente no se ha podido acabar con este injusto delito que vulnera todos los derechos de trabajadores y empresarios del sector que cultivan el producto durante un año y que ven como en una noche se acaba con todos los principios de orden. Que pone en peligro miles de puestos de trabajo que mueve el sector de la agricultura , delitos que en desgraciadas ocasiones llegan a tener que lamentar daños personales, pero que sobre todo destroza los derechos civiles de toda aquella persona que con su trabajo expone su persona física y su patrimonio a delincuentes.

Pensamos firmemente y así exponemos, que si no se controla la comercialización del producto robado, seguirán existiendo este tipo de delitos. Si se pone más hincapié en el control del comercio se podrá conseguir que el producto se controle. No sólo ya la

preocupación de que producto y aceituna sin control llegue a la cadena alimenticia, sino más allá, la grandísima posibilidad de que el producto no apto para consumo esté comercializado sin ningún control. Pudiendo hacer que nuestra aceituna, famosa por su calidad en el mundo entero (siendo exportada en gran cantidad), quede manchada por algún incidente, ya que son miles de kilogramos, los comercializados sin ningún control.

En definitiva, si no hay quien compre este producto proveniente de los robos, estamos convencidos de que bajarían en gran cantidad los delitos.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación, el siguiente **ACUERDO**:

I.- Inspecciones y cierre inmediato de aquellos puestos que no cumplan con la legislación. En cuanto a normativas de salud y seguridad y a normativas de actividades clasificadas.

II.- Coordinación y redistribución de recursos de todas las Administraciones implicadas, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno.

III.- Regulación de la actividad del rebusco con la aprobación de esta regulación con las Organizaciones Agrarias.

IV.- Implantación de documento conduce o documento consensuado de trazabilidad con el que se pueda realizar un seguimiento y control del producto recolectado.»

La Sra. Palomeque González, realiza una exposición sucinta de los motivos que fundamentan la presente moción, haciendo hincapié en los notables perjuicios que las acciones descritas producen en el sector, tratándose de productos, sobre todo la aceituna, pero sin olvidar la uva, que ostentan un reconocimiento consolidado en el mercado exterior. Ello sin olvidar las consecuencias desagradables que dichos incidentes pueden generar y la inseguridad que invade a los trabajadores del campo.

Reitera la felicitación a los agentes intervinientes en los sucesos, haciendo referencia a la incautación de gran cantidad de producto robado, así como a las detenciones e imputaciones efectuadas.

Por todo ello, solicita el voto favorable de las medidas presentadas.

El Sr. García Rodríguez, en nombre del grupo socialista, manifiesta no tener nada que añadir.

*Se propone el siguiente **ACUERDO**:*

I.- Inspecciones y cierre inmediato de aquellos puestos que no cumplan con la legislación. En cuanto a normativas de salud y seguridad y a normativas de actividades clasificadas.

II.- Coordinación y redistribución de recursos de todas las Administraciones implicadas, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno.

III.- Regulación de la actividad del rebusco con la aprobación de esta regulación con las Organizaciones Agrarias.

IV.- Implantación de documento conduce o documento consensuado de trazabilidad con el que se pueda realizar un seguimiento y control del producto recolectado.

Sometida a votación la referida propuesta, arrojó el siguiente resultado:

Grupo PSOE: Vota en abstención.

Grupo PP: Vota a favor.

La Comisión, por mayoría, acordó dictaminar favorablemente la moción propuesta sobre las medidas a adoptar ante las sustracciones de cosechas.”-

Interviene la Sra. Palomeque González para, apoyándose en el texto de la moción, señalar algunos de los hechos que han ocurrido en la localidad y en muchos de los municipios de la comarca, con los que muchos agricultores se han visto privados de sus cosechas o de parte de ellas, así como los daños que han ocasionado a sus fincas. Los ladrones no solo han sustraído las cosechas, sino que han aprovechado para robar, además el gasoleo, cables, piezas de motores y aperos de labranza. Si los agricultores han ofrecido resistencia a la hora de evitar los robos y sustracciones, han sufrido violencia.

Por ello, su Grupo propone la adopción de las medidas que se contienen en la parte dispositiva de la moción y que han sido consultadas en el Foro Sectorial Agrario.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que los robos de las cosechas, especialmente de aceituna son una lacra que se está padeciendo especialmente este año, y lo que se tiene que conseguir es el trabajo coordinado de todas las administraciones en esta área. No sirven para solucionar el problema declaraciones incendiarias tratando de culpabilizar a una Administración.

Esta lacra quizá esta producida como consecuencia de la crisis, con la presencia de mafias organizadas que se dedican al robo y venta, que se desplazan por varias zonas y municipios de España y que venden el producto en diferentes lugares, no solo en Almendralejo, fuera de la Comunidad.

Cinco Diputados del Grupo Socialista en la Asamblea de Extremadura presentaron una Proposición No de Ley, instando al Gobierno Central para que aumentara los efectivos del Grupo Roca de la Guardia Civil en Extremadura.

Por otro lado, en relación con el rebusco, práctica que se viene haciendo en la comarca desde hace muchos años, la Ordenanza Municipal sobre la Guardería Rural, prevé la posibilidad de autorización a partir de la finalización de las cosechas, lo que fue objeto de recurso y anulación por parte de los tribunales, comprometiéndose el gobierno del Sr. Monago a regularlo para toda Extremadura, pero la norma no ha sido aprobada. Esta práctica, que se realizaba al finalizar la recogida de las cosechas ha quedado sin ningún tipo de regulación, lo que a su juicio contribuye a empeorar la situación de los robos año tras año. Lo que ha ocurrido este año no es por culpa de los “rebusqueros”, sino de las mafias organizadas.

En estos momentos se ausenta el miembro corporativo, Sr. González Jariego.

Para finalizar, felicita a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Local y la Guardería Rural por su actuación en relación con la vigilancia, para evitar más robos, solicitando que, al margen de la función de los Cuerpos de

Seguridad, se regule la concesión de licencias para la venta de aceitunas por parte del Ayuntamiento y que realice una actuación coordinada por parte de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad, solicitando mayor presencia de los Grupos Roca de la Guardia Civil.

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que se ha quedado perplejo con la intervención de la Sra. Álvarez Cortés, ya que, por un lado felicita a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, por otro, critica a la Guardia Civil, en concreto al Grupo Roca, que en ningún caso ha disminuido sus efectivos en Extremadura, como se pone de manifiesto en las declaraciones del responsable de este Grupo especializado de la Guardia Civil, que ha sido publicada en los medios de comunicación los pasados días. Para ese responsable del Grupo especial, como para la mayoría de las asociaciones agrarias, es que los robos se producen porque hay puestos que venden el producto sustraído, no se puede confundir el rebusco, que sirve para el sustento familiar, con los robos en el campo. Quien hace el rebusco no se esconde, va a los puestos de venta directamente. El rebusco no debe servir de disculpa. El mercado paralelo lo hacen las mafias que roban en otras Comunidades Autónomas para vender en Almendralejo, incluso en Portugal.

El problema también es que, el producto sirve para alimentar a la población y esto tiene que hacerse por las industrias, para que el mercado paralelo desaparezca.

Por otro lado, manifiesta que la Guardia Civil ha estado, y no con menos efectivos, durante la campaña. A su juicio, uno de los factores que más ha contribuido al incremento de los robos, es el incremento considerable del precio de la aceituna este año.

Para finalizar, insiste en cada uno de los puntos que se incluyen en la moción presentada por su Grupo, en su parte dispositiva, recordando que la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura lo único que dice es que el municipio no es competente para regular el rebusco.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por once concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Inspeccionar y, en su caso, proceder al cierre inmediato de aquellos puestos que no cumplan con la legislación. En cuanto a normativas de salud y seguridad y a normativas de actividades clasificadas.

SEGUNDO.- Coordinar y redistribuir los recursos de todas las Administraciones implicadas, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Delegación del Gobierno.

TERCERO.- Regular la actividad del rebusco, previa consulta con el Foro Sectorial Agrario.

CUARTO.- Implantar el documento conduce o documento consensuado de trazabilidad con el que se pueda realizar un seguimiento y control del producto recolectado.

8º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se formulan las felicitaciones siguientes:

- A todos los colectivos por su implicación, como cada año, en la realización, celebración y buen desarrollo de la fiesta de Interés Turístico Regional de Las Candelas.
- Felicitar a los organizadores y participantes en los diferentes actos con motivo del carnaval y animarles a seguir participando en próximos años para seguir haciendo de Almendralejo un referente en esta fiesta tradicional.
- A la Asociación Oncológica Tierra de Barros de Almendralejo, por las actividades realizadas con motivo del Día Internacional del Niño con Cáncer, el 14 del mismo mes. Trasladarles, desde este ayuntamiento, que no están solos ante esta lucha y que tienen todo nuestro apoyo.
- A los ocho alumnos del IES Santiago Apóstol que han conseguido ganar la primera fase de la First Lego League celebrada el pasado fin de semana del 20 y 21 de febrero, en Sevilla. Y a sus dos profesores-entrenadores, Juan Fernández de Vega y Raúl Lopezosa.
- A Vega Asensio Moreno, socorrista de la Escuela de Salvamento de Almendralejo, que se ha proclamado Campeona de España Cadete y ha establecido un nuevo record de España de dicha categoría, en la modalidad de 100 metros arrastre de maniquí con aletas.
- A Luis Rastrollo y Pablo Amaya, que, este pasado fin de semana, han competido en el Campeonato de España de Natación consiguiendo muy buenos resultados.
- Felicitar a la Peña Taurina Luis Reina por el 40 aniversario de su fundación, que tuvo lugar el 14 de enero del año 1976.
- Felicitar a todos los finalistas a los premios del deporte en las diferentes categorías.
- Felicitar a todos los participantes en el Campeonato de Baile MueBT, que esta pasada semana se ha celebrado en la ciudad de Torremolinos, y dar la enhorabuena a los ganadores en sus diferentes categorías. Es un orgullo para la ciudad tener bailarines de nivel que nos representen en las distintas modalidades.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para añadir a las felicitaciones que ha mencionado el Sr. Alcalde, la mención a doña Victoria García Martínez, Elisa Ciprián Durán, Luis Álvaro Fernández Santana y Andrés Ortiz San que se han proclamado campeones de España de lanzamiento de cuerda.

Se ausenta de la sesión, en este momento, el Sr. Artiel Morales.

A).- Moción del Grupo Popular y el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares y en contra de su desaparición.- Se da cuenta del contenido de esta moción, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

-“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos

ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

El Ayuntamiento de Almendralejo quiere, una vez más, salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares ya que si el motivo de la supresión de éstas es el ahorro económico entendemos que no es exacto todo lo que se está publicitando al respecto, por los siguientes motivos:

- Su eliminación no generaría ahorro; tendrían que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, que tendrían un coste muy superior a los 6.000 millones que suma el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que se están publicitando.

- La supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia.
- Las Diputaciones son instituciones saneadas. Cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas. Todas presentan un período medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos, e incluso 17 de ellas pagan antes de 30 días.
- La deuda de las Diputaciones representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0,3 € del PIB nacional.
- Las Diputaciones provinciales destinan a sus gastos de funcionamiento un porcentaje inferior al de otras administraciones públicas.

Por todo lo anterior, los Grupos Popular y Socialista de esta institución provincial someten al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”-

Antes de proceder al examen de la moción, al no haberse incluido en el orden del día este tema, se somete al pleno la consideración de urgente de la moción:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por once concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los dieciocho señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

Se incorporan a la sesión los miembros corporativos, Sres. Artiel Morales y González Jariego.

Interviene el Sr. Regaña Guerrero para destacar algunos de los puntos en los que se apoya la moción, señalando que, al margen de la existencia de estas instituciones para el gobierno de las provincias y las islas de los archipiélagos Balear y Canario a lo largo de la historia, tras la formación del Estado Autonómico, mantienen su sentido en la

asistencia técnica y jurídica a los municipios, sobre todo a los pequeños, en la asunción de la prestación de servicios básicos, en nuestra comunidad, no solo a los pequeños municipios sino a los medianos, como Almendralejo, en la prestación del servicio de bomberos y en la gestión y recaudación de la mayoría de los tributos. En los pequeños municipios, además, la ejecución de obras de infraestructuras locales.

Señala que las Diputaciones, como todas las instituciones, son mejorables en su funcionamiento, pero, como ha señalado, en la prestación de los servicios básicos de competencia local en los pequeños municipios son imprescindibles. Su desaparición llevará a la pérdida de un importante número de puestos de trabajo. Sin embargo, su desaparición no conllevaría ahorro, ya que los servicios los tendrían que prestar otras administraciones.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que la moción se ha decidido en la Junta de Portavoces que fuera conjunta, ya que los dos grupos habían preparado la misma moción, idéntica a la que han presentado en las Diputaciones de Cáceres y Badajoz los dos grupos.

Por otro lado, se felicita por el “repentino” interés del Partido Popular por los pequeños municipios, interés que no mostró el equipo de gobierno cuando la salida de la Mancomunidad de Tierra de Barros, provocó la desaparición de esa entidad local que servía para que los pequeños municipios que la integraban disfrutaran de servicios (obras y servicios sociales) que no se podían permitir. Recuerda cómo el Ayuntamiento de Almendralejo dispone del Servicio de Bomberos, obligatorio, gracias a su incorporación al Consorcio de Bomberos de la Diputación, al que el Ayuntamiento no abona su cuota.

Señala que las Diputaciones son instituciones susceptibles de mejorar y de modernizarse, evitando duplicidades, pero, como ha señalado el Sr. Regaña, son imprescindibles para los pequeños municipios. Por ello, su Grupo, que está a favor del pacto con Ciudadanos, no está de acuerdo con la desaparición de las Diputaciones.

Interviene el Sr. Merino Cano para criticar que existe un problema, el Secretario General del PSOE junto a Ciudadanos dice una cosa en Madrid y en Extremadura se dice otra cosa. No se puede ser Presidente del Gobierno a costa de los pequeños municipios. Si se cree en el mundo rural, se tiene que defender en todos los sitios.

Con la propuesta se trata de eliminar una institución que actúa fundamentalmente en beneficio de esos pequeños municipios y para la población que vive en ellos.

Por lo que se refiere a la deuda del Ayuntamiento con el Consorcio de Bomberos, corresponde al año 2015, que se abona en 2016, recordando que en 2011, cuando toma posesión el equipo de gobierno en el que se integra, la deuda con el Consorcio de Bomberos por parte del Ayuntamiento era de un millón quinientos mil euros, lo que implicó, además de su abono, el pago de otros 80.000 euros de intereses de demora. Por otro lado, recuerda que el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación cobra 600.000 euros anuales.

Almendralejo no necesita a la Diputación, pero los pequeños municipios sí.

Solicita la palabra la Sra. Álvarez Cortés a lo que no accede el Sr. Alcalde, criticando éste que utilice la Portavoz Socialista una moción conjunta, para poner de manifiesto la deuda que tiene el Ayuntamiento con el Consorcio de Bomberos, deuda que no es líquida, a diferencia de la comunicación que ha recibido hoy, de retención de la participación que debería recibir el Ayuntamiento de los tributos del Estado, de la que

se han retenido doscientos veintitrés mil euros correspondientes a una subvención recibida por el anterior equipo de gobierno para la construcción de un polígono industrial, con cargo al Programa REINDUS y que no fueron utilizados para ese fin.

Recuerda además, las deudas que tiene la Junta de Extremadura con el Ayuntamiento y que ascienden a más de 308.000 euros del Plan de Experiencia del año 2014, a los que hay que sumar, por otros conceptos, la cantidad de 2.623.000 euros.

Para concluir, el Sr. Alcalde manifiesta que la Portavoz del Grupo PSOE no ha respetado lo acordado al presentar la moción conjunta, por eso se ha visto obligado a responder con estos datos.

Sometida a votación la moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó:

PRIMERO.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

B).- Moción del Grupo Popular instando a la Junta de Extremadura a incluir en los presupuestos de la comunidad una partida con destino a APAMEX.- Se da cuenta de esta moción, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

-“El día 16 de abril de 2014 se firma el Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT).

Nace así el Departamento extremeño para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, suponiendo una apertura por la integración laboral y social de las personas con discapacidad.

El día 2 de junio de 2014 se publica en el DOE la resolución de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (AdaptaT) para el ejercicio 2014, dotándose con 40.000 euros. Por resolución de 9 de junio de 2015, de la Secretaría General, se da publicidad al mismo convenio para el ejercicio 2015, dotándose igualmente con otros 40.000 euros.

AdaptaT es un departamento especializado y gratuito de asesoramiento a empresas y personas con discapacidad, para el desarrollo de actuaciones tendentes a promover y apoyar a las personas con discapacidad, con el objetivo principal de lograr la adaptación del puesto de trabajo favoreciendo el proceso de inserción sociolaboral.

En centro especial de Empleo de nuestra localidad, “Minusbarros”, fue la primera empresa extremeña en acogerse al proyecto piloto “AdaptaT”.

Este programa piloto tuvo como objetivo unir empleo y accesibilidad, siendo “Minusbarros” la primera empresa extremeña en la que todos esos puestos tienen el informe de cómo se tendrán que llevar a cabo esas adaptaciones. Estos informes afectan a limpiadores, conserjes, conductores y personas que utilizan maquinaria de limpieza, un trabajo muy laborioso y muy complejo.

El Ayuntamiento de Almendralejo desarrolla una labor seria y comprometida por la mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad. Entre otras medidas, firmó en 2013 un convenio de colaboración a tres bandas, con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y APAMEX, para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Almendralejo. Grandes y pequeñas actuaciones que han servido para derribar barreras arquitectónicas a personas con discapacidad, como la adaptación de los pasos de peatones, aumentar el número de plazas de aparcamientos para discapacitados, la instalación de un ascensor en el Centro Cultural “San Antonio” o la obra de peatonalización y reforma del bulevar de la Avenida de la Paz y zonas aledañas como la calle Suárez Bárcena, por la que fue galardonado con el premio OTAEX 2014, y que ha permitido aumentar el espacio destinado a los peatones en diferentes viales públicos de la ciudad, haciéndolos accesibles a todo tipo de personas.

Pero no ha sido el único objetivo la mejora de la accesibilidad, también el Ayuntamiento de Almendralejo está centrando su esfuerzo en la inserción laboral para las personas con discapacidad.

Prueba de ello es el hecho de que el centro especial de empleo “Minusbarros” haya optado al contrato de conserjes de colegios y el concurso de mantenimiento de parques y jardines municipales, siendo el adjudicatario de los mismos. Lo que ha supuesto para esta empresa aumentar al doble el número de personas en plantilla.

Es intención de este Ayuntamiento seguir colaborando con la Junta de Extremadura y Apamex en la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Por este motivo, consideramos especialmente importante la labor que realiza Apamex en este sentido, y la importancia del Programa AdaptaT para conseguir esta inserción laboral. El trabajo que realiza APAMEX por la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, ha sido reconocido a nivel nacional con el premio al Emprendedor Social, en los premios “Emprendedor del Año”. Premios que distinguen y reconocen el éxito de los emprendedores de nuestro país y, en particular, su espíritu empresarial, así como su sentido de la innovación y la mejora de la gestión como factores claves para afrontar los retos que impone un entorno económico cada vez más cambiante y complejo.

Hemos comprobado en el borrador del Proyecto de Presupuestos de Extremadura para el año 2016, que la Junta de Extremadura le ha retirado la subvención de 40.000 euros, que apoyaba la atención e integración social de personas con discapacidad y que sostenía el Departamento AdaptaT.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Extremadura a que incluya en el Presupuesto para 2016 la subvención nominativa a Apamex de 40.000 euros.”

Interviene el Sr. Merino Cano para justificar la urgencia en la tramitación en la Asamblea de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo anteproyecto no se ha incluido una subvención nominativa de 40.000 euros para Apamex, como se venía haciendo en los años 2014 y 2015. Recuerda que esta Asociación integra a las personas con discapacidad física de Extremadura, que persigue la adaptación de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que la moción no es urgente, ya que desconoce si se va a dar esta subvención o no. Esta moción se presenta para rellenar el pleno, sin asuntos, ya que, si es cierto que se ha eliminado la partida, a través del Grupo Popular en la Asamblea se puede presentar una enmienda para que se incluya, enmienda que puede plantear la Sra. Eva Pérez que es Diputada en la Asamblea. Parece que el Partido Popular de Almendralejo está haciendo la oposición a la Junta de Extremadura.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se está tramitando, pero al día de hoy, no se ha incluido esa partida y, como no se fía, por eso insiste en que la tramitación de la moción es urgente.

Sometida a votación la urgencia de esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de la moción.

Interviene el Sr. Merino Cano, refiriéndose al contenido de la moción y como se expresa en ella, en 2014 la Junta de Extremadura firma un convenio con APAMEX por importe de 40.000 euros para promover y fomentar la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, convenio que vuelve a firmarse en 2015 con la misma asociación, para la misma finalidad. El programa se llama AdaptaT.

AdaptaT es un departamento especializado en asesorar a personas y empresas con discapacidad para posibilitar su incorporación al mercado laboral. La importancia para Almendralejo es por la existencia de un Centro Especial de Empleo, MINUSBARROS, que es la primera empresa extremeña que se acoge a este programa que tiene como objetivo unir empleo y accesibilidad.

Recuerda que el Ayuntamiento de Almendralejo viene haciendo una labor de adaptación de las infraestructuras con la peatonalización de calles, la supresión de barreras arquitectónicas en edificios municipales (biblioteca) y en las vías públicas (paso de peatones), etc...

También a la hora de licitar contratos se valora a las empresas que incorporan a sus plantillas personas con discapacidad, limpieza de parques y jardines y conserjes de los colegios.

Por eso solicitan la inclusión de la partida de 40.000 euros para extender la integración y la incorporación al mundo laboral a los discapacitados.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para insistir que no tiene sentido debatir en el Ayuntamiento sobre una moción para incluir una partida en los presupuestos de la Comunidad. Desconoce si se va a dar la subvención, pero también está segura que el equipo de gobierno tampoco.

Entiende que, en un presupuesto de más de cinco mil millones de euros, esta subvención es posible, esté expresamente incluida o no. Como ocurre con el programa de infraestructuras educativas, en el que habrá partidas nominativas y otras que no lo están, estas son bolsas de dinero para diferentes funciones. Bolsas en las que podrá tener una parte esa subvención.

El Ayuntamiento no es quien para marcarle el camino a los Grupos parlamentarios de la Asamblea. Los Grupos municipales no están para hacer política regional, sino municipal, lo que no se está haciendo hoy en el pleno. Los presupuestos de Almendralejo no se hacen y venimos a hacérselos a los demás.

Interviene el Sr. Merino Cano para lamentar que hoy se enteran que en el presupuestos regionales no habrá una partida para el colegio de la zona de San Roque. También lamenta que, el partido de la oposición, no esté de acuerdo con que el Ayuntamiento luche por las personas con discapacidad para su incorporación al mercado laboral.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la moción y que se Inste a la Junta de Extremadura a que incluya en el Presupuesto para 2016 la subvención nominativa a Apamex ,de 40.000 euros.

C).- Moción del Grupo Popular instando a la Junta de Extremadura a que licite el proyecto de construcción de 24 viviendas sociales en la calle Clara Campoamor.- Se da cuenta de esta moción, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

-“Las competencias en materia de vivienda recaen sobre la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ésta, dentro de la potestad que le otorga la acción de gobierno, lleva a cabo las políticas de vivienda que en cada momento corresponde, en ocasiones, como complemento a políticas de vivienda manadas del gobierno central, otras de forma particular, producto de una política de vivienda para la Comunidad. En este sentido, tanto unas como otras, su repercusión y materialización, redundan en los municipios que componemos esta Comunidad.

Son varias y diferentes las materias a desarrollar dentro de una política de vivienda: fomento a la construcción de vivienda protegida, incentivos a la adquisición de vivienda protegida, planes de rehabilitación de viviendas, etc, pero sin duda, una parte importante, sino la que más, dentro de la política de vivienda, son las viviendas sociales, debido a la necesidad detectada y real de acceso a una vivienda por parte de muchas familias de nuestra región.

En este apartado concreto, el de viviendas sociales, también son variadas las formas de llevar a cabo una buena política de vivienda, pero por supuesto, todas ellas encaminadas a un mismo fin, y es cubrir esa necesidad de vivienda detectada. Diferentes equipos de gobierno en la Comunidad, con diferentes formas y medios para llegar a un mismo fin.

Hubo momentos en los que la construcción de viviendas de promoción pública era la mejor forma de dar respuesta a esa necesidad, y desde la Consejería correspondiente, y en casi todos los casos, a través de empresas públicas, las promociones de viviendas públicas se odían ver en muchas de las localidades de nuestra Comunidad. Estas viviendas, una vez construidas, pasaban a formar parte de ese parque público de viviendas puesto a disposición de los ciudadanos, regulado esto mediante Decreto correspondiente.

En Almendralejo, y prueba de esa política de vivienda, disponemos de varias promociones de viviendas públicas de titularidad autonómica y que se encuentran adjudicadas a familias de nuestra localidad.

Siendo patente la necesidad de dar respuesta a las familias que, por diferentes circunstancias, no podían acceder a una vivienda, el Ayuntamiento de Almendralejo cede una parcela de titularidad municipal a la Junta de Extremadura para la construcción de 24 viviendas sociales de promoción pública. La Dirección General de

Vivienda de la Junta de Extremadura redacta el proyecto correspondiente y se solicita la licencia de obra de construcción de 24 viviendas sociales en la calle Clara Campoamor, por importe de 1.500.000 euros.

En estos momentos, en el año 2011, se produce un cambio en el gobierno de la región, y los nuevos gestores públicos, en virtud de su potestad y sus competencias, deciden introducir cambios en la política de vivienda autonómica y, concretamente, en la política de vivienda social, entendiéndose que había llegado el momento de plantearse si la mejor forma de dar respuesta a esa necesidad era la de construir viviendas sociales a diestro y siniestro, sin haber hecho antes un trabajo de actualización y racionalización del parque público de viviendas existentes, así como modificar el Decreto autonómico que regula la adjudicación de viviendas sociales en la comunidad. En este sentido se hicieron grandes avances y se cumplieron objetivos muy concretos, todos ellos en beneficio de las familias de nuestra localidad, recordemos que esto provocó el desarrollo de dos procesos de adjudicación de viviendas sociales en Almendralejo, por un total de 35 viviendas, habiéndose finalizado el último proceso en meses pasados.

Desde nuestro grupo, siendo conscientes de la necesidad de vivienda social que existe en nuestra localidad, y habiendo llevado a cabo dos procesos de adjudicación de viviendas sociales, conociendo de primera mano la situación de muchas familias, llevando a cabo el proceso con la máxima transparencia y diligencia que la burocracia administrativa nos ha permitido, en definitiva, habiendo colaborado con la Junta de Extremadura para la ejecución de esa política de vivienda, nos quedamos perplejos y preocupados ante las noticias aparecidas en los últimos días referentes a gestiones realizadas por el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, en cuanto a una petición realizada por un Partido con representación en la Cámara autonómica y que hace referencia a unas viviendas que hay en Almendralejo y que se encuentran en situación de ocupación ilegal. Son varios los medios de comunicación los que nos han trasladado a los ciudadanos esta información: diario HOY, El Periódico Extremadura, El Diario.es, Región Digital.com, etc...Según la información que ofrecen estos medios, el Presidente de todos los extremeños se ha reunido con un colectivo denominado “Plataforma de Afectados por la Hipoteca” comprometiéndose a intermediar en un procedimiento judicial en curso por la ocupación ilegal anteriormente mencionada, y en segundo lugar, a negociar con la Sareb la adquisición de las 44 viviendas que dispone en la calle Ganaderos de Almendralejo.

Nos sorprende que el Presidente de la Junta de Extremadura, lejos de disponer una política de vivienda clara y definida, no sabemos si para congraciarse con el Partido que le está permitiendo gobernar y al cual le debe corresponder de alguna forma, o bien, porque le es muy incómodo que un colectivo le increpe en la puerta de la Asamblea de Extremadura o en la sede del ejecutivo autonómico, decide sentarse a negociar con la Sareb y destinar 4.000.000 de euros de las arcas públicas a la adquisición de unas viviendas de renta libre, que son propiedad de ese Banco malo que tanto ha criticado el Partido Socialista y sin saber, ni cómo, ni por qué.

Entendemos, desde nuestro Grupo, que han sido muchos los esfuerzos y quebraderos de cabeza de muchos gobiernos a la hora de llevar a cabo una política de vivienda social, como para que ahora llegue el Sr. Fernández Vara y, por no querer afrontar los problemas reales de los ciudadanos, trabajando por aportar soluciones responsables y acordes con la situación en la que aún nos encontramos, utilice el dinero de todos los extremeños para que no le increpen: “Guillermo, nos prometiste algo que no estás cumpliendo”.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Junta de Extremadura a que licite el proyecto de construcción de 24 viviendas sociales en la calle Clara Campoamor.

2.- Instar a la Junta de Extremadura a que se cumpla con el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con las modificaciones al mismo del Decreto 20/2013, de 5 de marzo.”-

Interviene el Sr. Merino Cano para justificar la urgencia de la moción en el problema de vivienda que existe en Extremadura y en Almendralejo, especialmente de viviendas sociales de promoción pública.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que la moción no tiene el carácter de urgente, ya que, su Grupo municipal presentó la misma moción en 2012, para la construcción de 24 viviendas sociales en el suelo cedido por el Ayuntamiento de Almendralejo, no llegándose a tramitar la moción al no declararse la urgencia. No entiende por qué es urgente la construcción de las viviendas sociales y antes no lo era, quizás sea porque ahora el Sr. Monago no es el Presidente de la Junta de Extremadura. Por el mismo motivo, en la legislatura pasada no era urgente la construcción de un colegio público en la zona de San Roque y ahora sí. Tampoco se instó al Sr. Monago a recibir a “los de la Corrala”

Para finalizar, señala que no le parece lógico que, en vez de tramitar y aprobar un presupuesto para Almendralejo, se dediquen a hacer el presupuesto de la Junta de Extremadura.

Sometida a votación la urgencia de esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de la moción.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar, apoyándose en el texto de la moción, que la política de vivienda en la legislatura anterior ha sido más de ordenar el parque de viviendas públicas en manos de la Comunidad Autónoma, modificando el Decreto de adjudicación de viviendas, lo que ha llevado en Almendralejo a la apertura de dos

procesos de adjudicación de viviendas de titularidad de la Junta de Extremadura y vacías. Sin embargo, en este momento parece que se está dando un giro a esa política, ya que el Sr. Fernández Vara, ante la movilización de un colectivo de Almendralejo, está tramitando con la Sareb para la adquisición de viviendas de renta libre, para lo que destinará la cantidad de cuatro millones de euros, entendiendo su Grupo que mejor sería destinar este dinero en la construcción de viviendas sociales.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que es ahora cuando el equipo de gobierno muestra interés por los problemas de vivienda, cuando el Sr. Fernández Vara se ha reunido con los representantes de “La Corrala”, es cuando, después de cuatro años, muestran interés por solucionar el problema de la vivienda. Las 24 viviendas sociales de nueva construcción estaban comprometidas, pero en cuatro años no se hizo nada para su construcción, ahora sí. Como ha señalado, en la pasada legislatura, su Grupo presentó varias mociones solicitando la construcción de esas viviendas comprometidas, pero el equipo de gobierno no hizo nada. Ahora sí se preocupan.

Apoyándose en el penúltimo párrafo de la moción, en el que se afirma que el gobierno de la Comunidad destinará cuatro millones de euros en la adquisición de unas viviendas de renta libre, sin embargo, la información que posee le lleva a afirmar que el gobierno regional no comprará esas viviendas al Banco malo, aunque si se propone mediar con él.

Por otro lado, señala que su Grupo si visitó a las familias de “La Corrala” y lo pasaron mal por las condiciones de vida de esa gente.

Estaba de acuerdo con el cambio de criterio del gobierno anterior en la adjudicación de viviendas propiedad de la Comunidad Autónoma, es más justo dar prioridad en la adjudicación a las familias que más las necesitan. Sin embargo, al margen de los criterios de adjudicación de las viviendas construidas y en manos de la Junta, su empeño en la construcción de nuevas viviendas no cesará por el mero hecho de que, en este momento, sea su partido el que gobierna, por eso se ofrece a ir de la mano del equipo de gobierno para solicitar más viviendas, en contra de la postura que tuvieron Uds. en la etapa anterior.

Interviene el Sr. Merino Cano para explicar brevemente cómo debe ser una política de vivienda. En una época anterior al Sr. Monago se construía por construir. El gobierno de la Comunidad en la legislatura pasada, optó por analizar el parque de viviendas de la Junta, su situación y el grado de ocupación, corregir las disfunciones que habían producido los procedimientos de adjudicación, ordenar ese parque público y adjudicar las vacías de acuerdo con los nuevos criterios. Gracias a ese trabajo, se han adjudicado en Almendralejo treinta y cinco viviendas sociales, sin necesidad de construir ninguna. Sin embargo, hoy no es suficiente, hacen falta más viviendas, por eso hay que retomar el proyecto de la construcción de la parcela cedida por el Ayuntamiento. Por eso su Grupo solicita que la Junta de Extremadura no se gaste cuatro millones en comprar al Banco malo viviendas y construya esas viviendas sociales en Almendralejo. Con cuatro millones de euros se construirían sesenta y cuatro viviendas.

Sometida a votación esta moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Popular, integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Extremadura a que licite el proyecto de construcción de 24 viviendas sociales en la calle Clara Campoamor.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Extremadura a que se cumpla con el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con las modificaciones al mismo del Decreto 20/2013, de 5 de marzo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para formular varios ruegos y preguntas. En primer lugar, en relación con la información referida a las declaraciones de bienes y derechos de los concejales no se contienen todos los datos que se deben incluir, en concreto, faltan los datos de los saldos de las cuentas corrientes de que son titulares.

En segundo lugar, en el Portal de la transparencia no se incluyen ni la cuantía de las subvenciones que recibe cada asociación o colectivo, ni el destino de las mismas.

Pregunta por la programación de actividades para la celebración del centenario del teatro Carolina Coronado.

En relación con el anuncio de retomar la “Ruta del Romanticismo”, después de alegrarse de volver a la celebración, ya que es una seña de identidad de la ciudad, pregunta por la dotación presupuestaria para este ejercicio y las fechas de su celebración y cómo se va a desarrollar.

Por último, formula un ruego en relación con el desplazamiento a Gerona de un grupo de alumnos del Santiago Apóstol, para que el Ayuntamiento se sume a la Delegación Territorial de Educación para contribuir a los gastos del desplazamiento, ya que van a representar a la ciudad.

Interviene el Sr. García Rodríguez para preguntar por el momento en el que se acometerá la delimitación de los pozos, así como su limpieza y si se incluirá esta tarea en el contrato de arreglo de caminos.

En segundo lugar, pregunta por las obras de los pasos a nivel.

Por último, solicita información sobre la forma en la que solucionarán los problemas que se plantearon en la última sesión del Foro Agrario. En concreto, por la modificación del horario de la guardería rural, para evitar los robos en las plantaciones de viñedos.

Interviene el Sr. Forte Morán para preguntar por la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de la obra de arreglo de los pasos de peatones

En segundo lugar, en relación con esta obras, solicita que se ajuste por la Administración la reparación de los ya terminados, así como las obras y sustitución del pavimento en todos los demás.

En tercer lugar, solicita información sobre la fecha de puesta en funcionamiento de los servicios del Parque de la Piedad.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para señalar que en la segunda edición de los “Teodosios”, como los materiales están ya fabricados, solicita información sobre el destino del dinero recaudado con las inscripciones de los participantes, así como por el motivo por el que se han establecido precios diferentes para su inscripción.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para pregunta por el informe técnico de la caída de la viga que sujetaba la cubierta del conventual de San Antonio y la fecha en la que se iniciará la reparación.

En segundo lugar, solicita que se hagan llegar las invitaciones de los actos que organiza el Consejo de Hermandades, ya que esta semana su Grupo no las ha recibido.

Interviene la Sra. Palomeque González para señalar que, ella tiene la costumbre de contestar a las preguntas que se le formulan en la comisión informativa correspondiente. No obstante, señala que ella no tiene anotada ninguna pregunta que no haya respondido y, en concreto, sobre las obras de los pasos a nivel.

Tampoco ha oído en el Foro Sectorial Agrario que se fueran a cambiar los horarios de la guardería rural.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.